



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por la Sr. Bramajo Pedro, DNI N° 23.240.951, para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 20; Parcela 17 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 76/08.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgase un nuevo y último plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente, para la escrituración del inmueble en cuestión, previo saneamiento de deudas que por cualquier concepto mantuviera con este municipio.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Bramajo, Pedro.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N°34/18